

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS ASPECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SC/05/2019 “RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO ACL PARA SU USO EN LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA OFICIAL DE LA CITADA APLICACIÓN”

Necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, que deberá ser directa, clara y proporcional:

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, atribuye a esta Institución “el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen”. Estas competencias se llevan a cabo mediante la ejecución de los trabajos de fiscalización aprobados para cada ejercicio en su plan anual de actuación.

Los trabajos de fiscalización precisan de la explotación y análisis de numerosas bases de datos con volúmenes de datos muy elevados (contables, de ingresos, de facturas, de subvenciones, etc.) en la práctica totalidad de las fiscalizaciones.

La Sindicatura de Comptes precisa para llevar a cabo las tareas de fiscalización de las entidades públicas que componen el Sector Público Valenciano una herramienta de extracción y análisis de datos potente. Para este fin utiliza la herramienta ACL desde 2005.

En el transcurso de los años se ha ido incrementando el uso de la herramienta por parte del personal de la Sindicatura de Comptes y el número de licencias de la aplicación ACL contratadas. En la actualidad se dispone de 20 licencias. El mantenimiento contratado con la empresa para la actualización de versiones y soporte de incidencias vence el 30/06/2019.

Para utilizar el software de ACL en condiciones adecuadas se precisa renovar el mantenimiento para la actualización de versiones y atención a incidencias de las 20 licencias que se disponen actualmente durante un año desde el vencimiento del contrato actual.

También se necesita maximizar la utilización del Software ACL para poder utilizar todas las funcionalidades de automatización, análisis y mejora de la eficiencia en el tratamiento de datos que ofrece la aplicación. Por ello, es necesario contratar un curso oficial de formación avanzado para el aprendizaje práctico en el uso de la herramienta ACL que permita mejorar la eficiencia y eficacia en los trabajos de fiscalización.

Por ello, se plantea la contratación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento de 20 licencias de ACL durante 1 año.

La aplicación ACL, desde hace años, es la utilizada por los equipos de auditoría de la Sindicatura de Comptes para el tratamiento y análisis de las bases de datos facilitadas por los entes públicos fiscalizados. Este tratamiento de datos supone un componente necesario de las fiscalizaciones llevadas a cabo, ya que permite la realización de análisis y obtención de evidencias que constituyen el soporte adecuado de las opiniones de auditoría contenidas en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Comptes.

Por ello, contar con el soporte para resolución de problemas y actualizaciones de la aplicación que conlleva la adquisición del mantenimiento a que se refiere esta propuesta, supone un servicio fundamental para la actividad principal de los equipos de auditoría de la Sindicatura. Sin este mantenimiento el proceso de fiscalización y de obtención de evidencias de auditoría se vería menoscabado. El mantenimiento de las licencias vigente actualmente vence el 30/06/2019.

Finalidad: mantener operativa la capacidad de análisis y tratamiento de las bases de datos facilitadas por los entes fiscalizados para poder obtener las evidencias de auditoría necesarias que soporten los informes de fiscalización emitidos por la Sindicatura de Comptes.

b) Curso de formación oficial avanzado de la herramienta ACL de 19,5 horas en la Sede de la Sindicatura de Comptes impartido por personal cualificado y certificado para este tipo de formación.

La formación oficial sobre el uso de la herramienta ACL impartido por profesionales cualificados y certificados para esta formación es la mejor garantía de que la formación que se imparta repercuta en una mayor cualificación de los funcionarios que permita mejorar la eficiencia en la ejecución de las tareas de fiscalización, sobre todo en el caso de conocimientos avanzados en los que el personal interno no está instruido.

Finalidad: Mejorar las capacidades del personal funcionario de la Sindicatura de Comptes para mejorar la eficiencia en la utilización del software de ACL en análisis y tratamiento de grandes bases de datos facilitadas por los entes públicos fiscalizados.

La elección del procedimiento de licitación:

El artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad de verificar, antes de realizar la adquisición de un software en el directorio general de aplicaciones de la Administración del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades existentes en una administración.

Realizada tal verificación el 12 de marzo de 2019 hemos comprobado que no existe una aplicación disponible en el citado directorio que cubra las necesidades planteadas.

La herramienta ACL es una aplicación propietaria distribuida en España en exclusiva por la empresa Performance Magnagement Partners, S.L., diseñada para el análisis, tratamiento y explotación de grandes bases de datos. La Sindicatura de Comptes utiliza la herramienta desde 2005.

En este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, los servicios sólo se pueden encomendar a un empresario determinado, que es el titular de los derechos de distribución del software ACL del que la Sindicatura ha ido adquiriendo desde 2005 las licencias de uso. La empresa también posee la exclusividad para impartir los cursos oficiales de formación de la herramienta.

Por ello, el procedimiento de licitación debe ser el procedimiento negociado sin publicidad.

Un cambio a otro software de análisis y tratamiento masivo de datos conllevaría gastos muy importantes y adicionales de adquisición de licencias y/o en el coste de renovación del mantenimiento (la Sindicatura ya ha adquirido en el pasado los derechos de uso para 20 usuarios de la herramienta ACL), instalación y configuración de software y formación de todo el personal que excedería en mucho la renovación del mantenimiento de la herramienta utilizada hasta ahora y que no está justificado en términos de economía y eficiencia, salvo que existan otras razones que lo motiven (funcionamiento inadecuado, falta de soporte adecuado, ...).

La clasificación que se exija a los participantes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 b) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 no se exige clasificación a los participantes.

Los criterios de solvencia técnica y profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo:

Criterios de solvencia

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos de solvencia:

➤ Solvencia económica y financiera

Un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 32.535,03 euros.

➤ Solvencia técnica o profesional

Experiencia en la prestación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando, como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato, haciendo constar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado de estos servicios, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, contados hacia atrás desde la fecha de fin de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior a 21.690,02 euros.

Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación será el precio.

Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir con cuantas obligaciones fiscales, en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen:

En aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el siguiente:

Concepto	Importe en euros sin IVA	Precio unitario por licencia o alumno en euros sin IVA
Coste mantenimiento 1/07/19 a 30/06/2020 (20 licencias)	15.190,02	759,51
Curso de formación oficial avanzado de la herramienta ACL de 19,5 horas en la Sede de la Sindicatura (previsto para 25 funcionarios).	6.500,00	260,00
Valor estimado total contrato	21.690,02	

En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios:

En el caso de la contratación de los servicios de mantenimiento incluidos en la contratación a la que se refiere este informe no es posible realizarlos con medios propios ya que el soporte de mantenimiento y formación oficial avanzada de la herramienta sólo lo puede realizar la empresa titular de la distribución en España del software.

València, a la fecha de la firma electrónica.

Jefe de la Unidad de Auditoría de Sistemas de Información

Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana

Fdo.: Alejandro Salom Campos